

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE
BUGA, VALLE DEL CAUCA

TRASLADO LIQUIDACIÓN DE CREDITO PRESENTADA POR LA PARTE
DEMANDANTE, ARTICULO 446 EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO
110 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO

FECHA: 25 DE JULIO DE 2022

Radicación	Medio control	Demandante	Demandado	Fecha de inicio	Fecha final
2016-00176	Ejecutivo	Gildardo de Jesús Muñoz Correa	Hospital Departamental Tomas Uribe Uribe	Julio 26 de 2022	Julio 28 de 2022


DIANA VANESSA GRANDAZAMBRANO

SECRETARIA